

125-19.61

Santiago de Cali, 05 de septiembre de 2016

CACCI 5710

Señor  
JOSE ORLANDO LEON CORREA  
Fiscal Junta Directiva  
Sindicato de Trabajadores de EMCARTAGO  
SINTRAEMSDES CARTAGO  
Carrera 5 No. 6-40 Teléfono 2125848  
Cartago-Valle

ASUNTO: Informe Final Respuesta a Queja Ciudadana CACCI 2677 QC-26- 2016  
Superservicios Radicación No. 20156000850181 de diciembre 28 de 2015.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la queja ciudadana del asunto, relacionada con presuntas irregularidades administrativas en las Empresas Municipales de Cartago S.A. ESP, inherentes a la presunta cancelación de salarios al funcionario operativo de EMCARTAGO S.A, Carlos Alberto Pérez Zuluaga, teniendo una licencia no remunerada reintegrándose el 4 de noviembre de 2015.

La presente queja se interpuso ante la Superintendencia de Servicios Públicos mediante correo electrónico, la cual adelantó algunos trámites de solicitud de información ante el Agente Especial Liquidador de EMCARTAGO ESP, Harold Arbeláez quien informa que efectivamente se le concede licencia no remunerada partir del 1 de junio de 2015 al 30 de julio de 2015 y se prorrogó hasta el 29 de agosto de 2015 sin remuneración alguna, posteriormente se reintegra el 31 de agosto de 2015 a sus labores y es trasladado temporalmente a la Pequeña Central hidroeléctrica a realizar labores asignadas por el jefe inmediato.

Continuando el trámite de la queja, la Superintendencia adicionalmente recibe información de los cuadros de nómina donde se evidencia el pago de los meses de junio y julio por \$644.350 cada mes y el mes de agosto de 2015 por \$21.478.

Por lo anteriormente expuesto la Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación de la SUPERSERVICIOS considero pertinente trasladar la presente queja a la Subdirectora Técnica del Cercofis Cartago de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, para continuar el trámite de la misma

teniendo en cuenta que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, no tiene competencia para adelantar este tipo de investigaciones, debido a que no cuenta con las facultades de tipo fiscal, disciplinario o jurisdiccional frente a los hechos informados.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procedió a dar trámite a la queja ciudadana, mediante traslado a la Dirección Operativa de Control Fiscal para ser atendida en el proceso auditor que se adelantó a las Empresas Municipales de Cartago.

De la Auditoria Integral Modalidad Regular realizada a las EMCARTAGO ESP se obtuvo el siguiente resultado:

## **1. RESULTADOS**

QUEJA CIUDADANA CACCI-2677 -2016 QC-25-2016

Presuntas irregularidades en el pago de una licencia no remunerada concedida al señor CARLOS ALBERTO PEREZ ZULUAGA.

### **HECHOS**

1) La Directora (A) de entidades intervenidas y en liquidación, María Jesús Ortiz Quintero, mediante oficio de fecha marzo 16 de 2016, dirigido a Lina Marcela Vásquez, Subdirectora Técnica del Cercofis Cartago realiza traslado de la queja interpuesta ante la oficina que ella dirige por parte del Sindicato de EMCARTAGO (sintraemsdes) de oficio con fecha 06 de Noviembre de 2015, sobre la presunta irregularidad en el pago de una licencia no remunerada al señor Carlos Alberto Pérez Zuluaga. Lo anterior dado la competencia del ente de control para atender tal situación de orden fiscal.

2) Mediante oficio con CACCI 2677 del 13 de abril de 2016, la Subdirectora Técnica, Lina Marcela Vásquez Vargas dio traslado de las presuntas irregularidades mencionadas anteriormente al Director Operativo de Comunicación y Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Valle para lo de su competencia.

3) En la Nómina de la empresa efectivamente figura como empleado activo con una asignación salarial de \$644.350 mensuales el señor Carlos Alberto Pérez Zuluaga, portador de la cedula de ciudadanía No 16'218.182 en el cargo de Operario Grado 1.

4) Una vez en la fuente, el auditor solicito los pagos realizados por la entidad al empleado, la resolución por la cual se otorgó licencia no remunerada al señor Carlos Alberto Pérez Zuluaga en los meses de junio y julio inicialmente y prórroga de la misma por un mes más.

5) Mediante Oficio de CACCI 2900, el Director Operativo de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fecha 26 de abril de 2016 , comunica a la Doctora María Jesús Ortiz Quintero, funcionaria de la Superintendencia de Servicios Públicos indicándole la recepción de la queja y la posterior respuesta de acuerdo a lo expuesto.

### **Análisis:**

Con base en los hechos, la indagación y verificación de nómina se realizó el análisis de la queja interpuesta por el Sindicato sobre las presuntas irregularidades en el pago de la licencia remunerada al señor Carlos Alberto Pérez Zuluaga, sobre lo cual se evidencia con claridad que se otorgó la mencionada licencia mediante Resolución No 230 de mayo 28 de 2015, emanada del agente especial, nombrado por la Superservicios, en cumplimiento de las funciones asignadas en su cargo.

De igual forma se verifica en nómina los pagos realizados al sucinto en los meses de licencia, comprobándose que no se realizaron pagos de ninguna especie, por el contrario se dedujo el valor del sueldo o asignación salarial mensual que debería recibir en dichos meses; así está registrado en nómina y en los desprendibles de pago expedidos por la entidad.

Por otra parte se observó que una vez reintegrado el funcionario en mención, este fue asignado temporalmente a la Central eléctrica para que cumpla labores según ordenes de su jefe inmediato.

## **2. CONCLUSIONES**

El análisis, verificación, indagación y seguimiento de los hechos y documentos producidos por la entidad para el otorgamiento de la licencia no remunerada al señor Carlos Alberto Pérez Zuluaga, permiten concluir que la empresa pública de servicios EMCARTAGO E.S.P, no realizó pagos al citado señor en el tiempo que estuvo disfrutando de la licencia otorgada, que por el contrario dichos salarios fueron descontados en los meses que no laboró.

En virtud de lo anterior, queda debidamente tramitada la Queja Ciudadana, radicada bajo el No. CACCI-2677- QC-26-2016.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la Queja y atentos a cualquier aclaración.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada.

Cordialmente,

(Original Firmado)

**ALEXANDER SALGUERO ROJAS**  
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 2677 QC-26- 2016  
María Jesús Ortiz Quintero –Directora Entidades intervenidas y en Liquidación (A)  
[sintraemsdes@hotmail.com](mailto:sintraemsdes@hotmail.com)  
[sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co)